

30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de "Danone, Sociedad Anónima", contra los actos a que el mismo se contrae, actos que anulamos, así como la inscripción de marcas que aquéllos efectúan, sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14605 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 3.294/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y 9 de junio de 1994, se ha dictado, con fecha 30 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santiago Tesorero Díaz, en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de junio de 1993 y de 9 de junio de 1994, la segunda confirmatoria de la primera, por las que se concedió el registro de la marca número 1.674.134, "Dehesa de Extremadura", a la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, por estar ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14606 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, promovido por «Bankoa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.994/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bankoa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 3 de mayo de 1993 y 4 de mayo de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de noviembre de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Ortiz Cornago, en nombre y representación de la entidad "Bankoa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 3 de mayo de 1993, que concedió la marca 1.690.032, con la denominación "Banco de Vitoria Gasteizko Bankoa", con gráfico en la clase 36, y contra la resolución de 4 de mayo de 1994 desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y decla-

ramos la nulidad de dichas resoluciones que quedan sin valor ni efecto, denegándose la referida marca; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14607 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, promovido por «Ledesa, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ledesa, Sociedad Anónima», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 18 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo número 1.990/1994, interpuesto por el Procurador don Santiago Tesorero Díaz, actuando en nombre y representación de "Ledesa, Sociedad Anónima", contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 18 de agosto de 1994, ("BOPI" de 1 de noviembre), en cuanto desestimatoria del recurso entablado frente a la de 2 de septiembre de 1993 (publicada en el "BOPI" de 1 de noviembre), por la que se concedió la inscripción de la marca gráfico-denominativa 1.647.189, "La Dehesa, Multicines", para distinguir los servicios propios de un cine (clase 41 del Nomenclátor), debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, confirmamos su plena validez y eficacia. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14608 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, promovido por «Thorn Emi PLC».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por «Thorn Emi PLC», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de septiembre de 1993 y 19 de agosto de 1994, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1.992/1994, interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de "Thorn Emi PLC", contra las resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 2 de septiembre de 1993 —en la que se concedió la marca nacional "Emi-public" (gráfico), número 1.641.653, para productos de la clase 35—, y de 19 de agosto de 1994 —denegatoria del recurso de reposición planteado contra la anterior—. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se